

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
13° Período  
Acta N° 173- Sesión  
6 de febrero de 2013

En Montevideo, el seis de febrero de dos mil trece, siendo la hora doce, celebra su centésimo septuagésima sexta sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO, Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO, Doctor (Médico) GERARDO EGUREN.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez y la Administrativa IV del Departamento de Secretarías Sra. Dewin Silveira.

En uso de licencia anual el Sr. Director Doctor Ignacio Olivera.

*A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.*

1) ACTA N° 172. Res. N° 82/2013. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 172 correspondiente a la sesión de fecha 30.01.2013.

2) ASUNTOS ENTRADOS

TRIBUNAL DE CUENTAS. COMUNICA RESOLUCIÓN CON RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013 Y SU AMPLIACIÓN. Res. N° 83/2013. (P)

Visto: El oficio N° 952/13 del Tribunal de Cuentas de la República, por el que se comunica que la Mesa de dicho Tribunal tomó conocimiento del Proyecto

de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2013 y la ampliación del referido proyecto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SEMINARIO INTERNACIONAL DE LA AISS “RECAUDACIÓN DE COTIZACIONES Y CONTROL DEL FRAUDE EN LA SEGURIDAD SOCIAL”. Res. N° 84/2013. (P)

Visto: la invitación cursada por la Asociación Internacional de la Seguridad Social al Seminario Internacional sobre “Recaudación de cotizaciones y control del fraude en la seguridad social” que se desarrollará en Madrid, España los días 10,11 y 12 de abril del 2013.

Se resuelve (Por Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): 1. Participar en el Seminario Internacional sobre “Recaudación de cotizaciones y control del fraude en la seguridad social”, haciéndose cargo la Institución de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación  
2. Designar al Gerente General Cr. Miguel Sánchez y al Gerente de División Recaudación y Fiscalización Sr. Daniel Rafaniello para concurrir al Seminario en representación de la Institución.  
3. Otorgar una partida para gastos, que estará sujeta a rendición de cuentas y será coordinada con Gerencia General.

El Sr. Director Ing. MUINELO expresa que vota en forma negativa de acuerdo a lo resuelto oportunamente por la Asociación de Afiliados a la Caja. Recuerda que dicha Asociación resolvió mantener su posición de que la Caja no debería afiliarse a los Organismos Internacionales y no debería promover viajes al exterior de Directores u otros empleados.

El Sr. Director Cr. SUEIRO vota negativamente. Manifiesta que históricamente este tipo de participaciones no ha dado mayores resultados. Plantea que la Caja tiene que cumplir con condiciones mínimas para poder establecer ciertos controles. No cuenta con la capacidad legal de contralor de un Administrador Tributario y por lo tanto la posibilidad de apoyarse en registros oficiales no es posible. Esta Institución cuenta con pocos instrumentos para fiscalizar y a nivel interno aún es muy escasa su planificación, por lo tanto hasta no mejorar en algo estos aspectos no será posible obtener mayor provecho de esta intervención ya que luego sería difícil implementarla en la Caja.

En otro aspecto plantea que sería un gasto, que no se está en condiciones políticas de afrontarlo pues lo que se puede recoger de la participación en este evento no es una contrapartida suficiente acorde al costo del mismo.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

No se presentan asuntos en esta sesión.

4) GERENCIA GENERAL

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

TASAS MEDIAS DE INTERÉS VIGENTES A PARTIR DEL 1.02.2013. Rep. N° 59/2013. Res. N° 89/2013. (P)

Visto: el informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 28.01.2013 sobre las tasas medias de interés elaboradas por el Banco Central del Uruguay correspondientes al período Octubre- Diciembre de 2012, vigentes a partir del 1 de febrero de 2013, así como la situación comparativa con las tasas de interés de los préstamos que otorga la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos: Tomar conocimiento.

BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD AFILIADOS PASIVOS. AJUSTE 1.01.2013. Rep. N° 60/2013. Res. N° 90/2013. (P)

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de beneficio complementario de salud a los afiliados pasivos a partir del 1° de enero del año en curso.

Resultando: Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 10 de la R.D 3253/2004 del 3.11.2004.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios (IMS) en el período julio-diciembre fue de 4,96%.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos: 1. Fijase en \$ 525.- (pesos uruguayos quinientos veinticinco) la cuantía mensual de la compensación adicional de gastos de salud a los afiliados pasivos del Instituto, a partir del 1 de enero de 2013.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

AJUSTE DE PASIVIDADES Y ESCALA DE SUELDOS FICTOS VIGENTES A PARTIR DEL 1.01.2013. Rep. N° 61/2013. Res. N° 91/2013. (P)

Visto: Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del mes de diciembre 2012, de lo que resulta que el incremento operado en período enero-diciembre 2012 fue del 12,65 %.

Atento: 1. A lo establecido en los numerales 1. y 5. de la R.D 860/2012 del 26.12.2012.

2. A lo establecido en el numeral 1. y 2. de la RD. 861/2012 del 26.12.2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del porcentaje de aumento definitivo de pasividades a partir del 1.01.2013, que asciende a 12,65%.

2. Tomar conocimiento de la escala de sueldos fictos vigentes a partir del 1.01.2013, que se expone a continuación:

<u>Categoría</u>	<u>Sueldo Ficto</u> \$	<u>Cuota Unificada</u> \$
1° ESPECIAL	12.063	1.010
1°	12.063	2.005
2°	22.817	3.794
3°	32.335	5.375
4°	40.560	6.743
5°	47.492	7.895
6°	53.200	8.845
7°	57.666	9.587
8°	60.817	10.111
9°	62.730	10.428
10	63.343	10.531

3. Pase a la Gerencia General y siga a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a la Gerencia de División Afiliados y a la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIÓN DEL PRÓXIMO DIRECTORIO. Rep. N° 62/2013. Res. N° 92/2013. (P)

Visto: 1. El art. 15 de la Ley 17.738 que establece: “(...) Las retribuciones nominales mensuales de los miembros del Directorio para el período siguiente, serán fijadas con una antelación de noventa días a la realización del acto electoral, siguiéndose para ello el procedimiento previsto en el inciso segundo y siguientes del artículo 57 de la presente ley.

Dichas retribuciones se ajustarán por la variación del Índice Medio de Salarios, en las mismas oportunidades que las retribuciones de los funcionarios. Regirá en esta materia el monto máximo establecido por el artículo 16 de la Ley 17.296”

2. El inciso segundo y siguientes del art. 57 que dispone que el Directorio deberá comunicar la “correspondiente resolución a la Comisión Asesora y de Contralor, la cual dispondrá de un plazo de treinta días contados a partir de la recepción de la misma para aprobarla o rechazarla, transcurrido el cual se tendrá por aprobada.

Para aprobarla, modificarla o rechazarla, la Comisión Asesora y de Contralor requerirá el voto conforme de la mayoría de sus integrantes en posesión de sus cargos y deberá comunicarlo al Directorio en el plazo de 10 días hábiles siguientes con sus fundamentos.

En igual plazo de diez días hábiles, el Directorio podrá estructurar una nueva resolución incorporando las modificaciones sugeridas, la cual se tendrá por aprobada definitivamente; o mantener la anterior resolución remitiendo en ese caso los antecedentes al Poder Ejecutivo, el que resolverá en definitiva en un plazo de cuarenta y cinco días.

Si el Poder Ejecutivo no se pronunciara en ese plazo se tendrá por aprobada la resolución de Directorio”.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Mantener los niveles actuales de los salarios básicos nominales de los señores miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios para el período siguiente, con los aumentos que de acuerdo con el Índice Medio de Salarios correspondan en oportunidad de ajustar las retribuciones de los funcionarios del Instituto.

2. Pase a consideración de la Comisión Asesora y de Contralor, a los efectos previstos en el art. 57 de la Ley 17.738

**COBRO DE ARRENDAMIENTO FORESTAL Y GANADERO Y VENTA DE MADERA A FORESTAL ORIENTAL S.A Rep. N° 63/2013. Res. N° 93/2013. (P)**

Visto: Los contratos celebrados con Forestal Oriental con fecha 21/03/2011 por concepto de arrendamiento forestal y ganadero y compra de madera.

Considerando: El informe de Asesoría Técnica de Planificación y Control de fecha 4.02.2013.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Solicitar a Forestal Oriental que los sucesivos pagos se realicen mediante la modalidad de cheque depositado en la cuenta corriente indicada en los contratos correspondientes o mediante la entrega de cheque en el local de la Caja.

2. Pase al Ing. Agrón. Asesor Raúl Menéndez a los efectos de realizar la comunicación correspondiente.

**RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LABATEC S.A PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES. Rep. N° 64/2013. Res. N° 94/2013. (P)**

Visto: 1. El Plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales aprobado por R/D de fecha 12 y 17 de octubre de 2011.

2. Que en dicha R/D se aprobó la contratación de la empresa Labatec S.A, por un plazo de sesenta días (60) renovable cada treinta (30) días en caso de ser necesario.

3. Que por Resolución de Directorio de fecha 09.01.2013 se renovó la contratación hasta el 13.02.2013.

Considerando: 1. Que la empresa Labatec S.A fue contratada por \$31.116.- mensuales y un costo variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas por el servicio de los vendedores. Los montos citados se incrementan en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales y de honorarios de dicha empresa.

2. Que el desempeño de la empresa ha sido satisfactorio.

3. Que con fecha 29.03.2012 esta Asesoría Técnica elevó la revisión del Plan de Comercialización, y con fecha 11.07.2012 una revisión del mismo.

4. Que a principios de 07.2012 uno de los vendedores anunció que prestaría servicios a través de Labatec S.A hasta el 06.07.2012.

5. Que desde el 07.07.2012 el servicio brindado por Labatec S.A se realiza con un solo vendedor.

6. Que con fecha 12.09.2012 el Directorio realizó la revisión del Plan de Comercialización de la Torre de los Profesionales y resolvió mantener la oficina de ventas con los servicios de Labatec S.A, mediante renovaciones mensuales del contrato actual y hasta el pasaje de la gestión de ventas a las inmobiliarias.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la renovación de la contratación de la empresa Labatec S.A por tareas de ventas en la Torre de los Profesionales, por el período 14.02.2013 – 13.03.2013, por un monto de \$16.721,00 mensuales, y una remuneración variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas. Esta comisión se calculará tomando la cotización de la UI (unidad indexada) de la fecha de firma de la escritura. Los montos correspondientes serán abonados a Labatec S.A incrementados en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

2. Pase a Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, y siga a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución.

El Sr. Director Ingeniero Walter Muinelo se retira de sala.

## 7) ASUNTOS VARIOS

RESPUESTA AL PEDIDO DE INFORMACIÓN REALIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. Res. N° 95/2013. (P)

El Sr. Gerente General presenta el texto de la nota de respuesta al pedido de información, al amparo de la ley 18.381, formulada por la Asociación de Afiliados a la Caja Profesional y el material a adjuntar a dicha nota, tal cual se le había encomendado en trabajo conjunto con la Asesoría Jurídica.

Luego de un intercambio de opiniones entre los señores Directores,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar la respuesta a la Asociación de Afiliados y adjuntar el material correspondiente.

Siendo la hora dieciséis finaliza la sesión.

/ds.